



MINISTERIO DE TURISMO

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN - MITUR-UAIP 003-2022

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Turismo: San Salvador, a las catorce horas quince minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós. La suscrita Oficial de Información Ad-honorem, CONSIDERANDO:

I) Que en fecha domingo trece de febrero de dos mil veintidós se recibió solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Turismo, a la cual se asignó referencia MITUR-UAIP 003-2022, en la que se requiere:

1. Estadísticas de las solicitudes de información recibidas entre enero y diciembre de 2020, enero y diciembre de 2021 y del 1 de enero al 10 de febrero de 2022.

Y, en base a los artículos 72, 73 y 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, desagregar por solicitudes en las que la información fue negada en base a clasificaciones de reserva preexistentes; solicitudes en las que la información fue negada por ser de carácter confidencial; solicitudes en las que la información fue declarada inexistente; solicitud a las que no se dio trámite; y solicitudes en las que el acceso a la información fue concedido.

2. Ejecución del Presupuesto del Ministerio de Turismo del año 2021 hasta nivel detalle objeto específico en formato Excel.

II) Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública son atribuciones del Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

III) Que se dio el trámite correspondiente, notificando al petitionario la Constancia de Recepción de su solicitud y además se le indicó que la fecha límite de entrega de la información, es de conformidad a lo regulado por el Art. 71 de la LAIP, teniendo esta Unidad de Acceso a la Información Pública, un plazo de 10 días hábiles para emitir la resolución correspondiente, es decir, hasta el día veinticinco de febrero del presente año.

IV) Que de conformidad al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se procedió a remitir dicho requerimiento a la Unidad Financiera Institucional, a efecto que preparara la información solicitada en relación a la *"ejecución del Presupuesto del Ministerio de Turismo del año 2021 hasta nivel detalle objeto específico en formato Excel."*



MINISTERIO DE TURISMO

V) Que en ese sentido, la Unidad Financiera Institucional remitió respuesta a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, con la información requerida por el solicitante.

POR TANTO, con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información Ad-honorem **RESUELVE**:

- a) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada [REDACTED]
- b) **ENTRÉGUESE** la información solicitada mediante esta resolución.
- c) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado en la Solicitud de Información y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.



Gracia María Barrera Alvarado
GRACIA MARÍA BARRERA ALVARDO
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM